

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

13014 Resolución de 8 de octubre de 2014, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Contrato Programa suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia cuyo objeto es establecer los cauces de relación y distribución de responsabilidades y compromisos por ambas partes de manera que se cumplan los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) 2014-2020, dentro del ámbito artístico-cultural.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, que se inserta como Anexo.

Murcia, 8 de octubre de 2014.—El Secretario General, P.A., la Vicesecretaria, Pilar Moreno Hellín.

Anexo

Contrato-Programa para el ejercicio 2014 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)

En Murcia, a 9 de julio de 2014

Reunidos

De una parte:

Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud del Decreto de la Presidencia nº 10/2014, de 10 de abril.

Y de otra parte:

D.ª Marta López-Briones Pérez-Pedrero, Directora General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 137/2014, de 25 de abril.

Ambas Partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente contrato-programa, y en relación con el mismo,

Manifiestan

Primero: El ICA es una entidad pública empresarial, dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada al amparo de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias,

administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2012), y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional, según el artículo 46, apartado 2, de la citada Ley.

Segundo: La Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles; universidades; cultura; espectáculos taurinos, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero: La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Cuarto: La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en su Disposición Adicional Tercera, establece que "Durante el año 2014 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un Contrato-Programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Economía y Hacienda".

Quinto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el ICA convienen la suscripción del presente contrato-programa, elaborado aplicando los criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), creada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, y donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar en promoción de las industrias culturales, creativas y artísticas de la Región de Murcia, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del ICA, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente contrato-programa para el ejercicio 2014, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2014, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato y anualidad

1. Constituye el objeto del presente Contrato-Programa el establecimiento de un instrumento adecuado que permita articular los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería de Educación, Cultura y

Universidades y el ICA, de manera que se configure un marco de compromisos por ambas partes con el fin de cumplir, por un lado, (i) los objetivos generales previstos en el Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) 2014-2020, dentro de su ámbito artístico-cultural, y por otro lado, (2) los objetivos, metas y proyectos particulares del ICA, acorde con sus recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

2. El Contrato-Programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la CCCSP.

Segunda.- Obligaciones del ICA

1. Son obligaciones del ICA las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del ICA, en cada momento.

b) En particular, el ICA debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el PAAPE.

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación, y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida, o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ICA o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ICA cubrirá, mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ICA.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ICA, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) El ICA deberá aprobar las Instrucciones de Contratación y hacerlas públicas, conforme a los criterios generales establecidos o que establezcan la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico de la misma.

n) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

o) Hacer el seguimiento trimestral de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

p) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

q) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

r) Publicar en la sede electrónica del ICA, además de los contratos-programa, las Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Tercera.- Derechos del ICA

1. El ICA ostenta, frente a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ICA. Dicha interlocución estará atribuida expresamente a una o varias unidades orgánicas de la Consejería que serán, además, las que actúen de interlocutoras con las Consejerías competentes en materia de hacienda y de organización administrativa y de recursos humanos.

b) Recibir de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ICA.

c) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en todos los proyectos en los que el ICA solicite su asistencia.

e) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, al correo corporativo, y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, el ICA ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2014 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE se detallan (i) las áreas operativas a través de las cuales se estructura el ICA, (ii) las líneas de actuación y proyectos previstos para el presente año por cada área, (iii) los objetivos y prioridades establecidos para el ejercicio y (iv) los indicadores o instrumentos de medición de los objetivos, para ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Quinta.- Medios personales del ICA

1. Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, el ICA cuenta con el personal descrito en el ANEXO II del presente Contrato-Programa, desglosado por áreas operativas.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación del ICA

1. En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que el ICA destina a cada área operativa para el ejercicio 2014, así como sus fuentes de financiación, según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Séptima.- Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

2. Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el ICA elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la CCCSP y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

La Directora General del ICA, Marta López-Briones Pérez-Pedrero.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López

**ANEXO I: PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
(PAAPE) ICA PARA EL AÑO 2014**

El PAAPE constituye un conjunto completo de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, delimitados para cada "área operativa" del ICA, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Las áreas operativas del ICA representan unidades orgánicas dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias técnicas o administrativas específicas, y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos marcados.

El ICA (código de Ente: 16-0-15-EPES) se estructura en siete áreas operativas:

A01. Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

A02. CENDEAC.

A03. Centro Párraga.

A04. Filmoteca Regional Francisco Rabal.

A05. Sala de Exposiciones de Verónicas.

A06. Centro de Arte Contemporáneo La Conservera.

A07. Promoción Cultural.

Cada área operativa desarrollará sus prioridades estratégicas a lo largo del ejercicio mediante uno o varios proyectos individuales o líneas de actuación, que contemplen los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS

Dentro de este área operativa distinguimos dos líneas de actuación claramente diferenciadas:

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos.

16-0-15-EPES -A01-LA2. Congresos.

16-0-15-EPES-A01-LA1. Música y espectáculos

La actividad musical prevista en el Auditorio y Centro de Congresos para el año 2014, según sus diferentes categorías, es la siguiente:

Tipo de actividad	N.º de funciones
Coros y Bandas Regionales	15
Ciclo Grandes Conciertos	8
Conciertos en familia	5
Ciclo Otras Músicas	20
Temporada Asociación Promúsica	11
Semana Grande de Cajamurcia	14
Ciclo Danza	9
Navidad en Cajamurcia	1
Conciertos escolares	14
Ciclo Orquesta Sinfónica Región Murcia	6
Otros espectáculos	35
Total espectáculos:	138

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB1: Maximizar el número de espectadores anuales en actividades musicales	Nº espectadores de música al año	100.000
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir el coste anual de contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	400.000,00 €
16-0-15-EPES-A01-LA1-OB3: Maximizar la eficiencia económica en espectáculos musicales	(Ingresos taquilla/costes espectáculos)%	35,00%

16-0-15-EPES-A01-LA2. Congresos

La actividad congresual prevista para 2014 en el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas es la siguiente:

Tipo de Congreso	Nº de eventos
Congresos Regionales	25
Congresos Nacionales	9
Congresos Internacionales	4
Ferias	9
Total Congresos:	47

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB1: Maximizar los ingresos por congresos y alquiler de salas	Ingresos por congresos al año	370.000,00 €
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar el número de días de ocupación de salas al año	Nº de días de ocupación de salas al año	120
16-0-15-EPES-A01-LA2-OB3: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente y asistente en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en congresos	4,20

A02.- CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO (CENDEAC)

Dentro de este área operativa distinguimos dos líneas de actuación diferentes:

16-0-15-EPES-A02-LA1. Actividades divulgativas.

16-0-15-EPES-A02-LA2. Producción editorial y servicios bibliotecarios.

16-0-15-EPES-A02-LA1. Actividades divulgativas

A lo largo de 2014 se han programado en el CENDEAC las siguientes actividades y eventos:

- 9 sesiones de Fisuras Fílmicas.
- 3 sesiones de D.Nuevo Ensayo. Encuentros con jóvenes ensayistas..
- 3 sesiones de Conversaciones en torno al Fotolibro.
- 12 sesiones de Introducción al arte contemporáneo.
- 7 sesiones del grupo de trabajo PCP (Posmodernidad, crisis, procomún).
- 2 sesiones del grupo de trabajo "Photobook club".
- Conferencias de la Cátedra Jean Monet. "Traslaciones de fronteras".
- Conferencia a cargo de Ramón Espinar. Dentro del grupo de trabajo "PCP".
- Asistencia a la Feria de Arte Contemporáneo ARCO Madrid 2014.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB1: Maximizar el número de asistentes anuales a actividades	Nº asistentes a actividades al año	1.100
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB2: Minimizar el coste por asistente de las actividades	Coste actividades/Nº asistentes	18,00 €
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar el número de visitas a actividades en internet	Nº de horas de visión del canal CENDEAC en Youtube	600
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar la divulgación de actividades en prensa especializada	Nº de artículos y entrevistas en prensa especializada	14
16-0-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar la presencia en las redes sociales	Nº de seguidores incrementados en Facebook al año	500

16-0-15-EPES-A02-LA2. Producción editorial y servicios bibliotecarios

Por un lado, la producción editorial del CENDEAC se dedica a la edición y publicación de libros propios. En 2014 se tiene previsto editar dos nuevas publicaciones:

Afectuosamente Marcel. Correspondencia de Marcel Duchamp.

Fisuras fílmicas.

Por otro lado, la biblioteca del CENDEAC presta diversos servicios, de los cuales los más relevantes son los siguientes:

Préstamo de libros a usuarios.

Donaciones de libros.

Intercambio de libros con otras bibliotecas.

Ventas de libros.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A02-LA2-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros a usuarios	Nº préstamos en biblioteca al año	700
16-0-15-EPES-A02-LA2-OB2: Maximizar el número de usuarios de la biblioteca	Nº usuarios de biblioteca al año	3.200
16-0-15-EPES-A02-LA2-OB3: Maximizar las adquisiciones gratuitas de libros para la biblioteca	Valoración económica de libros gratuitos adquiridos	15.000,00 €
16-0-15-EPES-A02-LA2-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros y ayudas recibidas a la edición de libros	Nº de libros editados al año	13.000,00 €

A03.- CENTRO PÁRRAGA

En 2014 se han previsto el siguiente número de actividades y eventos, según su categoría:

Tipo de evento	Nº de eventos
Artes escénicas	31
Arte y acción	27
Formación y talleres	43
Total eventos:	100

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar el mayor número de eventos por año	Nº eventos realizados al año	100
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar el número de asistentes a los diferentes eventos	Nº asistentes a eventos al año	10.500
16-0-15-EPES-A03-LA1-OB3: Minimizar el coste del evento por asistente	Coste total eventos año/Nº asistentes año	23,35 €

A04.- FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL

La Filmoteca Regional realiza sus proyecciones cinematográficas fundamentalmente en las Salas A y B del edificio sito en Plaza Fontes, de Murcia. Aunque los jueves también se proyectan películas en el Aula de Cultura de la CAM en Cartagena.

Para el año 2014 se han previsto las siguientes proyecciones, desglosadas por ciclos:

CICLO CINEMATOGRAFICO	Nº de proyecciones
Cult Movies	5
10 años de sueños	9
Cine para todos	5
Aula de cine de la Universidad	4
Cine con Ñ	3
Murcia Fashion Week	6
Original y copia: Remakes	6
Stanley Donen	5
Fisuras Filmicas	10
Ernst Lubitsch, ser o no ser	4
Realizadores murcianos	7
Jueves de diseño	10
Shoah	12
El documental del mes	10
Raoul Walsh, el cine en sus manos	4
La mirada del Samurai: Akira Kurosawa	4
Panorama de actualidad	37
Robert Aldrich, alma de outsider	4
Palomitas con bisturí	6
Película sorpresa	3
Clásicos recuperados	3
La Filmoteca recupera	3
Concha de Oro Festival de San Sebastián	4
El cine es Nicholas Ray	8
Novísimos cineastas italianos	5
Cine LGTB	10
Vacaciones de cine	10
Cine de verano en el Archivo Regional	4
Yasujiro Ozu	10
Renoir	6
Mankiewicz	8
Domingos de cine español	10
Navidades familiares	4
Ciclo polaco y noruego	12
Otros ciclos y proyecciones varias	27
Total proyecciones:	278

Además de la programación semanal estable de películas y documentales emitidos de lunes a sábados, la Filmoteca Regional tiene previsto realizar, a lo largo de este año, varios conciertos de música en directo, conferencias y exposiciones relacionadas con diferentes temáticas tratadas en las proyecciones llevadas a cabo. Así mismo, destaca por su participación como sede del Festival IBAFF (Festival Internacional de Cine de Murcia), del Festival C-FEM (Festival de Cine Fantástico Europeo de Murcia) y de la Muestra de Cine LGTB (Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales) de la Región de Murcia.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar el número de proyecciones cinematográficas anuales	Nº proyecciones cinematográficas al año	278
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar el número de espectadores anuales	Nº espectadores al año	50.000
16-0-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar el coste total de proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores al año	3,73 €

A05.- SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS

En la Sala Verónicas, dentro del primer semestre de 2014, se ha previsto programar la exposición "Olla gitana", dentro del Proyecto Grado Cero, que comenzará el 8 de abril y finalizará el 15 de junio. Dicho proyecto consiste en la organización de 24 cenas para grupos de ocho personas, incluido un moderador, para generar encuentros y debates que exploren el capital creativo de la Región de Murcia.

Durante el último trimestre de 2014 se ha previsto la organización de, al menos, otra exposición pero pendiente de confirmación.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	125
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB2: Minimizar el coste de exposición por asistente	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	31,81 €
16-0-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	5.800

A06.- CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA

Durante el último trimestre de 2014, se ha programado en La Conservera el proyecto "Comisariados para proyectos expositivos", que contará con las siguientes exposiciones:

*** Espacio 1:**

Comisaria: Isabel Martínez Abascal.

Título de la Exposición: Cuerda floja

Artistas participantes: Héctor Zamora, Mauro Vallejo, Charbel H Boutros, Almudena Lobera, Margaux Bricler, Jonathan Harker, Donna Conlon, Laura Vinci, Amilcar Packer, Eric Ellingsen & Institut für Raumexperimente & Ed Keller, Stéphanie Saadé, Kristoffer Ardeña e Ícaro Zorbar.

*** Espacio 2:**

Comisario: Juan Luis Toboso Galindo

Título de la Exposición: Estructura_objeto_materia_acción.

Artistas participantes: Fermín Jiménez Landa, Nuno Ramalho, Almicar Packer, Dalila Gonçalves, Aline Biasutto, Carlos Garcia Peláez, David Askevold y Dora García.

*** Espacio 4:**

Comisario: Andrés Avelino sala

Título de la Exposición: BlockHouse

Artistas participantes: PSJM, Daniel Garcia Andujar, Goldiechiari, Pelayo Varela, Mk Khane, Teresa Margolles, Chus Garcia Fraile y Carlos Garaicoa.

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición en la sala durante el año	Nº días de exposición al año	70
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB2: Minimizar el coste de exposición por asistente	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	59,40 €
16-0-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar el número de visitantes a las exposiciones	Nº visitantes a exposiciones al año	3.500

A07.- PROMOCIÓN CULTURAL

El área de Promoción Cultural tiene como "misión" la promoción, protección, difusión y fomento de los diferentes sectores artísticos de la Región de Murcia, en particular, de las artes visuales, las artes escénicas, la música, el audiovisual y las industrias culturales.

Para llevar a cabo dicho cometido, se han previsto a lo largo de 2014 distintas actividades de patrocinio y la concesión de determinadas subvenciones:

Patrocinio a eventos culturales destacados, según el destinatario:

Entidades privadas 314.520,00 €

Entidades sin ánimo de lucro 2.000,00 €

Ayuntamientos 38.000,00 €

Subvenciones de carácter cultural:

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE (€)
Fundación Cante de las Minas	Festival Internacional de Cante de las Minas 2014	75.000,00 €
Asociación Pupadown de Murcia	Gastos de financiación derivados de la adecuación de instalaciones y equipamiento de la fase final de la construcción del "Centro Escénico de Integración social infantil y juvenil"	30.000,00 €
Empresas y profesionales de las artes escénicas de la Región de Murcia	Plan "ESCENA"	80.000,00 €

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar el número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	6
16-0-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar el número de subvenciones culturales concedidas	Nº subvenciones culturales concedidas al año	3

CUADRO 1: RESUMEN "PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" DEL ICA 2014

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS	VALORES	DESVIACIÓN	RESPONSABLE
A01: AUDITORIO Y CENTRO CONGRESOS	A01-LA1: MÚSICA Y ESPECTÁCULOS	16-O-15-EPES-A01-LA1-OB1: Máximo número espectadores	Nº espectadores al año	100.000			Antonio Contreras Nadal
		16-O-15-EPES-A01-LA1-OB2: Reducir coste contratación de espectáculos	Coste anual cachés espectáculos	400.000,00€			
		16-O-15-EPES-A01-LA1-OB3: Máxima eficiencia económica espectáculos	(Ingresos taquilla/costes espectáculos) %	35,00%			
	A01-LA2: CONGRESOS	16-O-15-EPES-A01-LA2-OB1: Máximos ingresos en congresos	Ingresos por congresos al año	370.000,00€			
		16-O-15-EPES-A01-LA2-OB2: Maximizar nº días ocupación de salas	Nº de días de ocupación de salas al año	120			
		16-O-15-EPES-A01-LA2-OB3: Máxima puntuación encuestas satisfacción	Puntuación (1 a 5) encuestas congresos	4,20			
A02: CENDEAC	A02-LA1: ACTIVIDADES DIVULGATIVAS	16-O-15-EPES-A02-LA1-OB1: Máximo número de asistentes	Nº asistentes a actividades al año	1.100			Ana García Avilés
		16-O-15-EPES-A02-LA1-OB2: Minimizar coste por asistente	Coste actividades/Nº asistentes	18,00€			
		16-O-15-EPES-A02-LA1-OB3: Maximizar nº visitas actividades en internet	Nº de horas de visión canal CENDEAC en Youtube	600			
		16-O-15-EPES-A02-LA1-OB4: Maximizar la divulgación de actividades en	Nº de artículos y entrevistas en prensa	14			
		16-O-15-EPES-A02-LA1-OB5: Maximizar la presencia en redes sociales	Nº de seguidores incrementados en Facebook	500			
	A02-LA2: PRODUCCIÓN EDITORIAL Y BIBLIOTECA	16-O-15-EPES-A02-LA2-OB1: Maximizar el número de préstamos de libros	Nº préstamos libros en biblioteca al año	700			
		16-O-15-EPES-A02-LA2-OB2: Maximizar el número de usuarios de biblioteca	Nº de usuarios de biblioteca al año	3.200			
		16-O-15-EPES-A02-LA2-OB3: Maximizar las adquisiciones de libros gratuitas	Valoración de libros gratuitos adquiridos	15.000,00€			
		16-O-15-EPES-A02-LA2-OB4: Maximizar los ingresos por venta de libros	Ingresos por venta de libros	13.000,00€			
A03: CENTRO PÁRRAGA	A03-LA1: EVENTOS Y ACTIVIDADES	16-O-15-EPES-A03-LA1-OB1: Programar mayor número eventos	Nº eventos realizados al año	100			Mª Del Valle Motos Alarcón
		16-O-15-EPES-A03-LA1-OB2: Maximizar número de asistentes	Nº asistentes a eventos al año	10.500			
		16-O-15-EPES-A03-LA1-OB3: Minimizar coste evento por asistente	Coste total eventos año/Nº asistentes año	23,35€			
A04: FILMOTECA REGIONAL	A04-LA1: PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS	16-O-15-EPES-A04-LA1-OB1: Maximizar número de proyecciones	Nº proyecciones cinematográficas al año	278			Ángel Cruz Sánchez
		16-O-15-EPES-A04-LA1-OB2: Maximizar número de espectadores	Nº espectadores al año	50.000			
		16-O-15-EPES-A04-LA1-OB3: Minimizar coste proyección por espectador	Coste total proyecciones/Nº espectadores	3,73€			
A05: SALA VERÓNICAS	A05-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-O-15-EPES-A05-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	125			Rosa Miñano Pastor
		16-O-15-EPES-A05-LA1-OB2: Minimizar coste exposición por asistente	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	31,81€			
		16-O-15-EPES-A05-LA1-OB3: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	5.800			
A06: CENTRO DE ARTE LA CONSERVERA	A06-LA1: EXPOSICIONES ARTÍSTICAS	16-O-15-EPES-A06-LA1-OB1: Maximizar número de días de exposición	Nº días de exposición al año	70			Rosa Miñano Pastor
		16-O-15-EPES-A06-LA1-OB2: Minimizar coste exposición por asistente	Coste exposiciones año/Nº asistentes año	59,40€			
		16-O-15-EPES-A06-LA1-OB3: Maximizar número de visitantes	Nº visitantes al año	3.500			
A07: PROMOCIÓN CULTURAL	A07-LA1: PATROCINIO Y SUBVENCIONES PROM.CULT.	16-O-15-EPES-A07-LA1-OB1: Maximizar número de patrocinios culturales	Nº de entidades patrocinadas al año	6			Esperanza Guirao Monreal
		16-O-15-EPES-A07-LA1-OB2: Maximizar número de subvenciones culturales	Nº de subvenciones culturales concedidas al año	3			

ANEXO II: MEDIOS PERSONALES DEL ICA (16-0-15-EPES)

El ICA cuenta con una plantilla total de 44 empleados, de los cuales 38 son personal laboral con contrato indefinido y 6 personal funcionario. El coste laboral total (Capítulo 1) asciende para el ejercicio 2014 a 1.508.438,62 €.

La distribución de la plantilla por áreas operativas se desglosa en el siguiente cuadro:

Área Operativa	Departamentos	Denominación puesto
Auditorio y CC "Víctor Villegas"	Administración y Recursos ICA	Gerente
		Jefe de Administración
		Administrativo
		Administrativo
		Auxiliar Administración
		Auxiliar Administración
		Secretaría Dirección
	Dirección	Director Auditorio y C.Congresos
	Programación	Secretaría
		Responsable de Congresos
	Operación Técnica	Responsable Programación Musical
		Comercial Eventos
	Secc. Producción	Jefe Operación Técnica
		Jefe técnico
	Secc. Mantenimiento	Coord. Equipo Técnico
		Jefe Escenario
		Técnico Espectáculos
		Técnico Espectáculos
		Técnico Espectáculos
		Técnico Espectáculos
		Técnico Espectáculos
CENDEAC	Atención al público	Jefe Mantenimiento
		Técnico Informático
	Costes Laborales Área:	Responsable Atención Público
	Dpto. Técnico-cultural	Jefe de Sala
		Auxiliar Administración
	Producción editorial y Biblioteca	Técnico Cultural
		Coordinadora CENDEAC
	Costes Laborales Área:	Técnico Museos
	Dpto. Técnico-cultural	Técnico Gestión Editorial
		Bibliotecaria
Centro Párraga	Dpto. Técnico-cultural	118.056,98 €
		Coordinadora Centro Párraga
	Dpto. Técnico-cultural	Técnico Cultural
		65.726,40 €
	Dpto. Técnico-cultural	Coordinador FilMOTECA Regional
		Técnico Actividades Culturales
	Dpto. Técnico-cultural	60.001,39 €
		Coordinadora Artes Visuales
	Dpto. Mantenimiento	Técnico Museos
		Técnico Mantenimiento Centros
Sala Verónicas - La Conservera	Dpto. Técnico-cultural	91.015,22 €
		Dirección General ICA
	Dpto. Mantenimiento	Secretario Dirección
		Asesora Facultativa
	Dpto. Técnico-cultural	Auxiliar Especialista Administrativo
		Técnico Actividades Culturales
	Dpto. Técnico-cultural	Ordenanza
		Costes Laborales Área:
	Dpto. Técnico-cultural	259.262,78 €

**ANEXO III: RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE
FINANCIACIÓN DEL ICA (16-0-15-EPES)**

El coste total de las actuaciones previstas por el ICA para el año 2014, detalladas en el **ANEXO I** del presente Contrato-Programa, se estima en **5.853.528,00 euros**. El desglose de dicho coste por áreas operativas y capítulo de gastos se indica en el siguiente cuadro:

COSTES ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (GASTOS)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
I. GASTOS DE PERSONAL	914.375,85	118.056,98	65.726,40	60.001,39	91.015,22	0,00	259.262,78	1.508.438,62
II. GASTOS CORRIENTES BB. Y SERVICIOS	1.859.201,08	76.925,45	180.313,65	169.633,85	94.920,41	207.950,84	44.740,10	2.633.685,38
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.711.404,00	1.711.404,00
TOTALES:	2.773.576,93	194.982,43	246.040,05	229.635,24	185.935,63	207.950,84	2.015.406,88	5.853.528,00

Por otra parte, la financiación de los costes de dichas actuaciones en 2014 se llevará a cabo en un 86.16 % mediante transferencias corrientes procedentes de la CARM (5.043.139,00 euros) y en un 13.84 % a través de ingresos propios generados por el ICA. La estructura general de los ingresos previstos en 2014, desglosada también por áreas operativas, es la siguiente:

FINANCIACIÓN ACTUACIONES POR ÁREAS OPERATIVAS (INGRESOS)	A01: AUDITORIO	A02: CENDEAC	A03: C.PARRAGA	A04: FILMOTECA	A05: VERÓNICAS	A06: CONSERVERA	A07: PROM. CULTURAL	TOTAL ICA
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	747.175,52	17.562,39	838,82	43.048,60	1.461,67	59,00	0,00	810.146,00
III-1. Prestación de Servicios	615.500,69	15.000,00	838,82	40.707,03	1.400,00	0,00	0,00	673.446,54
III-2. Ingresos Otros Servicios	131.674,83	2.562,39	0,00	2.341,57	61,67	59,00	0,00	136.699,46
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.026.158,41	177.420,04	245.201,23	186.586,64	184.473,96	207.891,84	2.015.406,88	5.043.139,00
IV. Subvenciones Corrientes CARM	2.026.158,41	177.420,04	245.201,23	186.586,64	184.473,96	207.891,84	2.015.406,88	5.043.139,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243,00
V. Otros Ingresos Financieros	243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243,00
TOTALES:	2.773.576,93	194.982,43	246.040,05	229.635,24	185.935,63	207.950,84	2.015.406,88	5.853.528,00